CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA SOP-620-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y ICSSA S.A.S.

CONTRATO No.	**SOP-620-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATE**
Nit No	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**ICSSA S.A.S.**
Nit No	**901.450.894-6**
R. LEGAL	**RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO**
C.C. No.	**88.266.568 DE CÚCUTA**
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ**
PLAZO DE EJECUCION	**TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**
VALOR	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($489.510.972,56) M/CTE. AIU INCLUIDO.**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**UBATE - CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE 28 DE 2026**

Entre los suscritos, **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y por la otra parte **ICSSA S.A.S.** con Nit. **901.450.894-6,** representado legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.266.568 de Cúcuta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de Ubaté adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento.
II. Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones del Municipio.
III. Que se adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-028-2026.**
IV. Que existe Disponibilidad Presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda Municipal.
V. Que por medio de Resolución No. 970 de fecha veinticinco (25) de agosto de 2026, se ordenó apertura del presente proceso.
VI. Que mediante Resolución No. 1060 de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2026, la Entidad adjudicó el proceso al proponente **ICSSA S.A.S.** con Nit. 901.450.894-6**,** representado legalmente por **RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.266.568 de Cúcuta

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto

1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ,** de conformidad con el pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte del presente contrato**.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-028-2026. los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
COLEGIO UNIDAD BÁSICA								
				CUBIERTA PARA ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				
1	7,23			TEJA FIBROCEMENTO Nº6	M2	49,98	$ 70.554,00	$ 3.526.634,63
2	7,32			ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	49,98	$ 123.834,00	$ 6.189.830,11
3	7,7			CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	7,00	$ 130.119,00	$ 910.833,00
4	7,18			CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	14,00	$ 65.732,00	$ 920.248,00
5	11,3			BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	18,00	$ 50.738,00	$ 913.284,00
				MANTENIMIENTO DE MUROS, PARTE INFERIOR DE PLACAS Y VIGA CANAL AFECTADAS POR HUMEDAD				
6	APU			DEMOLICIÓN PAÑETE DE PLACAS Y MUROS , INCLUYE RETIRO	M2	465,67	$ 20.716,00	$ 9.646.819,72
7	6,21			PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	352,80	$ 41.690,00	$ 14.708.232,00
8	6,17			PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	116,19	$ 37.408,00	$ 4.346.435,52
9	APU			ESTUCO Y VINILO 2 MANOS	M2	403,19	$ 31.212,00	$ 12.584.366,28
10	APU			MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL, INCLUYE, LIMPIEZA, PENDIENTADO, E IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO	M2	90,00	$ 80.664,00	$ 7.259.760,00
				MANTENIMIENTO DE MALLA CONTRA AVES				
11	APU			MANTENIMIENTO DE MALLA DE PROTECCIÓN CONTRA AVES INSTALADA EN VIGACANALES , INCLUYE LIMPIEZA DE CANALES	ML	162,00	$ 9.404,00	$ 1.523.448,00
				MANTENIMIENTO CIELO RASO				
12	1,14			DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	5,00	$ 25.452,00	$ 127.260,00
13	15,5			CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	10,00	$ 102.984,00	$ 1.029.840,00
14	1,45			RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	15,00	$ 16.574,00	$ 248.610,00

15	14,1			BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	100,00	$ 115.279,00	$ 11.527.900,00
16	14,25			TABLETA DE GRES 25X25	M2	20,00	$ 96.203,00	$ 1.924.060,00
Subtotal								**$ 77.387.561,26**
BIBLIOTECA DE LA UNIDAD BASICA								
17	7,16			TEJA CANALETA 90 FIBROCEMENTO L=6M	M2	21,00	$ 170.928,00	$ 3.589.488,00
18	7,34			FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	10,00	$ 47.738,00	$ 477.380,00
19	APU			INSTALACIÓN DE CONCERTINA ALAMBRE DE SEGURIDAD 30CM DE DIAMETRO	ML	65,00	$ 37.645,00	$ 2.446.925,00
20	APU			INSTALACIÓN DE PANELES LED DE 60X60CMS,4000/5000K, 32W - 40W, 120V, PARA COLGAR	UN	20,00	$ 229.760,00	$ 4.595.200,00
21	APU			TAPADO DE HUECOS EXISTES ENTRE LA VIGA DE CUBIERTA Y LA CUBIERTA EN FIBROCEMENTO, CON BLOQUE (INCLUYE PAÑETADO Y PINTURA)	M2	12,00	$ 182.363,00	$ 2.188.356,00
22	APU			INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO	M2	0,75	$ 115.002,00	$ 86.251,50
23	APU			ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	8,00	$ 36.409,00	$ 291.272,00
24	APU			ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ML	10,00	$ 10.670,00	$ 106.700,00
25	18,23			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	109,27	$ 23.371,00	$ 2.553.749,17
26	5,5			LAVADA DE FACHADA, INCLUYE RETIRO DE GRAFITI	M2	197,24	$ 16.651,00	$ 3.284.243,24
Subtotal								**$ 19.619.564,91**
ESCUELA SUEÑOS Y FANTASIAS								
27	APU			ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ML	124,01	$ 36.409,00	$ 4.514.934,45
28	APU			INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA, INCLUYE ANGULO 1x1" h: 1,85m	M2	42,00	$ 127.251,00	$ 5.344.542,00
29	1,31			DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	37,00	$ 15.391,00	$ 569.467,00
30	APU			MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO (TAPADO DE GOTERAS)	UN	10,00	$ 127.002,00	$ 1.270.020,00
31	11,3			BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	28,00	$ 50.738,00	$ 1.420.664,00
32	APU			MANTENIMIENTO DE CANAL (INCLUYE NIVELACIÓN, E INSTALACIÓN DE SOPORTES EN SEGMENTO DESNIVELADO)	ML	6,00	$ 50.753,00	$ 304.518,00
33	APU			SUMINISTRO DE ARENA DE PEÑA PARA ARENERO INFANTIL	M3	1,00	$ 143.461,00	$ 143.461,00
34	5,33			MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.12 M	M2	2,50	$ 168.202,00	$ 420.505,00
35	APU			ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	27,72	$ 36.409,00	$ 1.009.257,48
36	APU			INSTALACIÓN DE ALFAJIAS EN VENTANAS ANCHO 10 CMS (INCLUYE SELLADO EN SILICONA)	ML	4,00	$ 91.778,00	$ 367.112,00
37	APU			FIJACIÓN PASAMANOS DE ESCALERAS	UN	1,00	$ 83.653,00	$ 83.653,00
38	18,14			ESTUCO	M2	50,00	$ 18.558,00	$ 927.900,00
39	18,15			ESTUCO (LINEAL)	ML	50,00	$ 11.851,00	$ 592.550,00
40	18,23			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	300,00	$ 23.371,00	$ 7.011.300,00
41	APU			CONSTRUCCIÓN DE ESCALÓN DE 1,34*0,14*0,30M EN CONCRETO (INCLUYE ACABADO EN CERAMICA TIPO GRANITO)	UN	1,00	$ 998.469,00	$ 998.469,00
42	APU			DESMONTE DE MALLA ESLABONADA (NO INCLUYE PERFILERIA DE SOPORTE)	M2	42,00	$ 11.599,00	$ 487.158,00
Subtotal								**$ 25.465.510,93**
ESCUELA OJO DE AGUA								
43	APU			CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2", INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	M2	10,00	$ 241.909,00	$ 2.419.090,00
44	APU			MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O METÁLICA(TAPADO DE GOTERAS)	UN	10,00	$ 127.002,00	$ 1.270.020,00
45	APU			MANTENIMIENTO DE TUBIERIA SANITARIA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, EXCAVACIÓN, REMPLAZO DE TUBO, REPARACIÓN DE PISO EN CONCRETO, MORTERO DE NIVELACIÓN Y ACABADO)	ML	4,00	$ 242.376,00	$ 969.504,00
46	APU			INSTALACIÓN DE SIFÓN DE LAVAPLATOS	UN	1,00	$ 118.041,00	$ 118.041,00
47	APU			SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3,00	$ 244.776,00	$ 734.328,00
48	17,6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3,00	$ 324.543,00	$ 973.629,00
49	1,32			DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UN	6,00	$ 52.277,00	$ 313.662,00
50	1,3			CERCA EN ALAMBRE DE PUA 4 HILOS, INC. POSTE DE MADERA	ML	150,00	$ 25.251,00	$ 3.787.650,00
51	8,11			MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PAÑETE DETERIORADO)	M2	19,00	$ 46.874,00	$ 890.606,00

52	APU			SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE - 2P + T - CON PROTECCIÓN GFCI - 15A - 127V (NEMA 5-15R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 186.022,00	$ 186.022,00
53	APU			VINILO Y PAÑETE 2 MANOS (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PAÑETE DETERIORADO Y PAÑETE LISO 1:4, E=1,5CMS PARA RESANES)	M2	200,00	$ 31.895,00	$ 6.379.000,00
54	APU			ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	12,00	$ 36.409,00	$ 436.908,00
55	APU			ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ML	59,99	$ 10.670,00	$ 640.093,30
56	APU			INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO	UN	1,00	$ 115.002,00	$ 115.002,00
57	1,45			EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,29	$ 105.775,00	$ 347.946,86
58	16,5			ALISTADO PISO 1:3 E=0,04 m PEND. 1% INCLUYE DESBASTE DE MORTERO DETERIORADO, PUENTE DE ADHERENCIA, SELLADOR PARA SUPERFICIE Y JUNTAS DE DILATACIÓN CADA 3.00 M	M2	109,65	$ 55.405,00	$ 6.075.158,25
59	APU			PORTÓN METÁLICO PARA CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA CAL. 12, INCLUYE MARCO EN ÁNGULO Y PARALES EN TUBO 2" y 3", BISAGRAS, PASADOR, SOLDADURA, INCLUYE (ANTICORROSIVO Y ESMALTE), SEGÚN DISEÑOS	UN	1,00	$ 4.386.788,00	$ 4.386.788,00
60	7,38			CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=50	ML	12,00	$ 65.732,00	$ 788.784,00
61	11,3			BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	7,00	$ 50.738,00	$ 355.166,00
62	APU			MANTENIMIENTO DE ANDENES,(INCLUYE RETIRO DE CAPA DE MORTERO DETERIORADA, PUENTE DE ADHERENCIA, APLICACIÓN DE MORTERO NUEVO E. 20MM)	M2	50,00	$ 52.256,00	$ 2.612.800,00
63	APU			MANTENIMIENTO DE CUNETAS (INCLUYE LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN)	M3	11,00	$ 55.180,00	$ 606.980,00
64	1,45			RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	27,93	$ 16.574,00	$ 462.911,82
Subtotal								**$ 34.870.090,23**
ESCUELA TAUSAVITA								
				ACABADOS EN MUROS				
65	18,14			ESTUCO	M2	50,00	$ 18.558,00	$ 927.900,00
66	18,15			ESTUCO (LINEAL)	ML	35,00	$ 11.851,00	$ 414.785,00
67	18,23			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	234,80	$ 23.371,00	$ 5.487.510,80
				ACABADOS SOBRE METAL				
68	APU			ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	69,40	$ 36.409,00	$ 2.526.784,60
69	APU			ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	247,80	$ 10.670,00	$ 2.644.026,00
				ACABADOS SOBRE MADERA				$ 0,00
70	18,4			BARNIZ SOBRE MUEBLES	M2	9,60	$ 82.674,00	$ 793.670,40
				MEJORAMIENTO DE ANDÉN EN CONCRETO				
71	APU			DEMOLICIÓN PAÑETE PLACA	M2	29,81	$ 19.422,00	$ 578.969,82
72	13,4			ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	29,81	$ 51.127,00	$ 1.524.095,87
				INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
73	12,2			SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	2,00	$ 139.745,00	$ 279.490,00
				CONSTRUCCIÓN DE PISO EN ADOQUIN CORBATIN o TIPO I				$ 0,00
74	1,31			DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	15,75	$ 15.391,00	$ 242.408,25
75	16,8			RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE (E.12CMS)	M3	1,89	$ 131.387,00	$ 248.321,43
76	5,1			ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	15,75	$ 150.500,00	$ 2.370.375,00
				DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SALÓN ESCOLAR				
				DEMOLICIÓN				
77	1,16			DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	28,17	$ 33.997,00	$ 957.695,49
78	1,28			DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	25,77	$ 78.052,00	$ 2.011.400,04
79	1,29			DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1,82	$ 421.257,00	$ 765.643,02
80	1,34			DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	34,00	$ 28.174,00	$ 957.916,00
81	1,39			DESMONTE VENTANAS	M2	9,75	$ 23.816,00	$ 232.206,00
82	1,38			DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	1,00	$ 33.883,00	$ 33.883,00
				EXCAVACIONES				
83	16,3			EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	4,20	$ 55.180,00	$ 231.756,00
				CIMENTACIÓN				
84	1,42			REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	25,00	$ 9.413,00	$ 235.325,00
85	4,4			CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1,80	$ 471.190,00	$ 848.142,00

86	2,7			VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,00	$ 1.275.313,00	$ 1.275.313,00
87	16,8			RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE (E.12CMS)	M3	5,00	$ 131.387,00	$ 656.935,00
				ESTRUCTURA				
88	4,3			COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,27	$ 1.592.166,00	$ 435.616,62
89	4,27			VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0,48	$ 1.676.737,00	$ 804.833,76
90	4,22			ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	245,79	$ 11.243,00	$ 2.763.372,00
				PISO BASE				
91	13,13			PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	31,77	$ 96.606,00	$ 3.069.172,62
				MAMPOSTERIA				
92	5,25			MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	38,17	$ 77.701,00	$ 2.965.847,17
				INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
93	12,2			SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	1,00	$ 139.745,00	$ 139.745,00
94	12,9			SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	3,00	$ 133.988,00	$ 401.964,00
				CUBIERTAS				
95	7,23			TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	39,00	$ 70.554,00	$ 2.751.606,00
96	7,32			ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	39,00	$ 123.834,00	$ 4.829.526,00
97	7,38			CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=90ZONAS	ML	5,00	$ 110.947,00	$ 554.735,00
98	11,3			BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	3,00	$ 50.738,00	$ 152.214,00
				ACABADOS				
99	6,17			PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	39,00	$ 37.408,00	$ 1.458.912,00
100	6,2			PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	10,05	$ 23.916,00	$ 240.355,80
101	13,4			ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	31,77	$ 51.127,00	$ 1.624.304,79
102	14,17			GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	16,20	$ 27.171,00	$ 440.170,20
103	14,41			CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	31,77	$ 140.228,00	$ 4.455.043,56
104	18,14			ESTUCO	M2	39,00	$ 18.558,00	$ 723.762,00
105	18,15			ESTUCO (LINEAL)	ML	10,05	$ 11.851,00	$ 119.102,55
106	18,23			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	39,00	$ 23.371,00	$ 911.469,00
107	5,8			MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	2,60	$ 182.440,00	$ 474.344,00
108	APU			INSTALACIÓN DE VENTANAS	M2	9,75	$ 72.717,00	$ 708.990,75
109	APU			INSTALACIÓN DE PUERTAS	M2	2,00	$ 72.717,00	$ 145.434,00
110	1,45			RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	25,00	$ 16.574,00	$ 414.350,00
Subtotal								**$ 56.829.422,54**
ESCUELA VOLCAN I								
				PRELIMINARES				
111	1,5			DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	30,21	$ 172.792,00	$ 5.220.046,32
112	1,16			DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	39,20	$ 33.997,00	$ 1.332.682,40
113	APU			DESMONTE DE MALLA ESLABONADA INCLUYENDO PERFILERIA METÁLICA DE SOPORTE	M2	119,60	$ 17.651,00	$ 2.111.059,60
				CIMENTACIÓN				
114	2,8			ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	4,28	$ 1.158.725,00	$ 4.959.343,00
115	2,7			VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,97	$ 1.275.313,00	$ 1.237.053,61
116	16,8			RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	4,65	$ 131.387,00	$ 610.949,55
117	4,29			BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1,16	$ 588.392,00	$ 682.534,72
				ESTRUCTURA				
118	4,3			COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,97	$ 1.592.166,00	$ 1.544.401,02
119	4,22			ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	839,52	$ 11.243,00	$ 9.438.734,60
120	4,17			ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	28,83	$ 165.847,00	$ 4.780.705,62
121	4,27			VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0,97	$ 1.676.737,00	$ 1.626.434,89
122	5,29			MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 M	M2	3,38	$ 180.744,00	$ 610.336,34
				MAMPOSTERIA				
123	5,25			MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	33,81	$ 77.701,00	$ 2.627.070,81

124	5,35			MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	10,24	$ 101.344,00	$ 1.037.762,56
				PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				
125	6,17			PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	108,83	$ 37.408,00	$ 4.071.112,64
126	6,21			PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	26,39	$ 41.690,00	$ 1.100.199,10
				CUBIERTA				
127	7,27			TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M2	7,20	$ 160.676,00	$ 1.156.867,20
128	7,31			ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO	M2	7,20	$ 84.164,00	$ 605.980,80
				CARPINTERIA METÁLICA				
129	10,1			CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2", INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	M2	119,60	$ 241.909,00	$ 28.932.316,40
130	10,7			PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	11,40	$ 448.488,00	$ 5.112.763,20
131				**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
132	16,3			EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	8,35	$ 55.180,00	$ 460.753,00
				PINTURA				
133	18,8			ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ML	198,42	$ 10.670,00	$ 2.117.141,40
134	18,23			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	141,33	$ 23.371,00	$ 3.302.929,95
135	1,45			RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	150,00	$ 16.574,00	$ 2.486.100,00
136	APU			JUEGO DE 2 ESTRUCTURAS MULTIPLE (PORTERIA MICROFUTBOL + TABLERO BALONCESTOS),MOVIBLE,INCLUYE INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 9.845.186,00	$ 9.845.186,00
137	APU			PINTURA ACRILICA DERPORTIVA PARA CANCHAS (LINEAL)	ML	187,00	$ 11.964,00	$ 2.237.268,00
				FILTRO FRANCES				
138	COT.			TUBERIA DE DRENAJE PERFORADO 4"	ML	29,80	$ 36.103,00	$ 1.075.869,40
139	2,4-U			RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	17,88	$ 106.401,00	$ 1.902.449,88
140	4,40V			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	14,90	$ 14.778,00	$ 220.192,20
Subtotal								**$ 102.446.244,21**
ESCUELA SOAGA								
				PRELIMINARES				
141	1,21			DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	33,20	$ 61.587,00	$ 2.044.688,40
				MAMPOSTERIA				
142	14,17			GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	28,61	$ 27.171,00	$ 777.362,31
143	14,41			CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	33,20	$ 140.228,00	$ 4.655.569,60
144	15,1			CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	33,20	$ 117.399,00	$ 3.897.646,80
145	12,2			SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	2,00	$ 139.745,00	$ 279.490,00
146	12,9			SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	2,00	$ 133.988,00	$ 267.976,00
Subtotal								**$ 11.922.733,11**
ESCUELA JUAN PABLO II								
				PRELIMINARES				
147	1,45			RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	6,00	$ 16.574,00	$ 99.444,00
				PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				
148	6,17			PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	20,40	$ 37.408,00	$ 763.123,20
149	6,21			PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	15,30	$ 41.690,00	$ 637.857,00
				MANTENIMIENTO DE CUBIERTA				
150	APU			MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO (TAPADO DE GOTERAS)	UN	5,00	$ 127.002,00	$ 635.010,00
151	APU			MANTENIMIENTO DE CANAL EN PVC-INCLUYE NIVELACIÓN	ML	22,00	$ 18.234,00	$ 401.148,00
				PINTURA				
152	APU			ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	73,02	$ 36.409,00	$ 2.658.439,54
153	APU			ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ML	365,08	$ 10.670,00	$ 3.895.403,60
154	18,14			ESTUCO	M2	10,00	$ 18.558,00	$ 185.580,00
155	18,15			ESTUCO (LINEAL)	ML	10,00	$ 11.851,00	$ 118.510,00
156	18,23			VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	273,92	$ 23.371,00	$ 6.401.784,32
157	APU			PINTURA ACRILICA DERPORTIVA PARA CANCHAS	M2	35,70	$ 27.830,00	$ 993.531,00
158	APU			PINTURA ACRILICA DERPORTIVA PARA CANCHAS (LINEAL)	ML	187,00	$ 11.964,00	$ 2.237.268,00
				DOTACIONES DEPORTIVAS				
159	APU			JUEGO DE 2 ESTRUCTURAS MULTIPLE (PORTERIA MICROFUTBOL + TABLERO	UN	1,00	$ 9.845.186,00	$ 9.845.186,00

				BALONCESTOS),MOVIBLE,INCLUYE INSTALACIÓN				
160	APU			MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PISO EN ADOQUIN	M2	65,10	$ 33.873,00	$ 2.204.962,94
Subtotal								**$ 31.077.247,60**
				ESCUELA VIENTO LIBRE				
				PRELIMINARES				
161	1,27			DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	28,62	$ 55.095,00	$ 1.576.818,90
162	1,45			RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	10,26	$ 16.574,00	$ 170.049,24
				CIMIENTOS				
163	16,8			RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE (E.12CMS)	M3	10,00	$ 131.387,00	$ 1.313.870,00
164	2,16			DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,73	$ 1.158.725,00	$ 2.002.276,80
				ESTRUCTURA EN CONCRETO				
165	13,8			CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	17,88	$ 139.983,00	$ 2.502.896,04
166	4,13			ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	0,26	$ 1.738.063,00	$ 444.944,13
167	4,22			ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	200,00	$ 11.243,00	$ 2.248.600,00
				CUBIERTA				
168	7,38			CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=90ZONAS	ML	24,00	$ 110.947,00	$ 2.662.728,00
169	11,3			BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	10,00	$ 50.738,00	$ 507.380,00
170	7,25			TEJA TERMOACÚSTICA	M2	45,00	$ 102.701,00	$ 4.621.545,00
171	7,12			CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	12,00	$ 118.570,00	$ 1.422.840,00
172	7,32			ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	45,00	$ 123.834,00	$ 5.572.530,00
				MAMPOSTERIA				
173	5,37			MURO TOLETE COMÚN 0.06 M	M2	5,00	$ 74.971,00	$ 374.855,00
				PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				
174	6,17			PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	176,32	$ 37.408,00	$ 6.595.778,56
175	6,2			PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	30,00	$ 23.916,00	$ 717.480,00
176	6,5			IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	36,00	$ 33.047,00	$ 1.189.692,00
				MANTENIMIENTO DE CUBIERTA				
177	APU			MANTENIMIENTO DE CANAL EN PVC-INCLUYE NIVELACIÓN	ML	47,00	$ 18.234,00	$ 856.998,00
				EXCAVACIONES Y RELLENOS				
178	16,7			RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	10,31	$ 45.480,00	$ 468.994,03
179	16,4			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1,73	$ 82.301,00	$ 142.216,13
				PINTURA				
180	APU			ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	38,20	$ 36.409,00	$ 1.390.823,80
181	APU			ESTUCO Y VINILO 2 MANOS	M2	176,32	$ 31.212,00	$ 5.503.299,84
182	18,17			ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	53,80	$ 24.821,00	$ 1.335.369,80
183	APU			INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN PVC	ML	4,50	$ 219.209,00	$ 986.440,50
Subtotal								**$ 44.608.425,76**
				INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR				
184	COTIZ.			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA MULTICAPA DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS	M2	900,00	$ 51.948,00	$ 46.753.200,00
185	16,5			ALISTADO PISO 1:3 E=0,02 a 0,03m PEND. 1% INCLUYE DESBASTE DE MORTERO DETERIORADO, PUENTE DE ADHERENCIA, SELLADOR PARA SUPERFICIE Y JUNTAS DE DILATACIÓN CADA 3.0 M	M2	900,00	$ 20.934,00	$ 18.840.600,00
186	APU			JUEGO DE 2 ESTRUCTURAS MULTIPLE (PORTERIA MICROFUTBOL + TABLERO BALONCESTOS),MOVIBLE,INCLUYE INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 9.845.186,00	$ 19.690.372,00
Subtotal								**$ 85.284.172,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 489.510.972,56**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 489.510.972,56**
VALOR TOTAL	**$ 489.510.972,56**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2%
	UTILIDAD	**U=**	4%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($489.510.972,56) M/CTE - AIU INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter municipal, nacional y/o Departamental, costos directos e indirectos y costos laborales que se generen con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP07080007 del 07 de julio de 2026 bajo los siguientes rubros.

RUBRO	*FUENTE*	*NOMBRE*
2.3.2.02.02.005	*2120301*	*SGP EDUCACION CALIDAD*
2.3.2.02.02.005	*3203*	*R.B. SGP EDUCACION CALIDAD*

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El municipio de Ubaté cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Una vez se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las obras, se podrá realizar un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor el contrato; los pagos se efectuarán previa presentación del acta firmada por el supervisor del contrato, junto con los respectivos informes, registro fotográfico, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y las demás obligaciones de Ley.

2. Una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de las obras, se podrá realizar un segundo pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato para un total del noventa (90%); los anteriores pagos se efectuarán previa presentación del acta firmada por el supervisor del contrato, junto con los respectivos informes, registro fotográfico, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y las demás obligaciones de Ley.

3. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato objeto del presente estudio, además de haber cumplido con sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y las demás obligaciones de Ley.

Parágrafo 1. Dentro del término señalado para efectuar los pagos EL MUNICIPIO podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por EL MUNICIPIO a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

Parágrafo 2. El contratista con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Parágrafo 3. Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los Artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:
1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad. 2. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal. 3. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES. La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.
1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos. 2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación. 3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios

ESPECIFICAS

1. Cumplir con lo especificado en el presente estudio previo y especificaciones del presente estudio previo.
2. Presentar programa y plan de trabajo actualizado antes de dar inicio al contrato.
3. Realizar reuniones con la supervisión del municipio por lo menos una (1) vez cada ocho (8) días con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
5. Medir las cantidades de obra ejecutadas e informar a EL MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
6. Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento.
7. Presentar un informe por cada sector a intervenir en el que se consigne el trabajo, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado.
8. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante el proceso y después de ejecutadas.
9. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la adjudicación del contrato.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con las, especificaciones, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
11. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
12. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
13. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
14. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
15. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
17. Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labor es; la responsabilidad es directa por parte del Contratista.
18. Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 30% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
19. Realizar y presentar el registro fotográfico y de ser posible video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

20. Realizar la socialización de la obra con la comunidad, actas que deben ser entregadas para el primer pago.
21. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
22. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
23. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
24. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
25. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención.
26. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
27. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné, cascos, botas, chalecos y demás distintivos, para su inmediato reconocimiento según lo recomendado por la Interventoría o supervisión de la obra.
28. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
29. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante el período de estabilidad contado a partir de la entrega de las obras.
30. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y supervisor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
31. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o EL MUNICIPIO.
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Plan de manejo de tránsito cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
33. Se deberá llevar por cada frente de trabajo una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor adicionalmente debe estar foliado. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. Ejecutar la obra en los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales no podrán en ningún caso superar

los señalados en el estudio previo, en caso de presentar un mayor valor deberá ser asumido directamente por el contratista.

34. Ejecutar la obra observando la aplicación de las normas de espacio y medio ambiente, entre ellas el Decreto Ley 2611 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, NTC 4595 y demás disposiciones aplicables.
35. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
36. En la ejecución de las obras garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el gobierno nacional, regional o local.

Adicionalmente se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al

[1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a (0.5) salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la

inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE UBATÉ identificada con NIT 899.999.281-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Contratado.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	(10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE UBATÉ identificada con NIT 899.999.281-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 smlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Ubaté identificado con NIT 899.999.281-2

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no

cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Lugar de ejecución Municipio de la Villa de San Diego Ubaté. Domicilio contractual es el Municipio de la Villa de San Diego Ubaté.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **RICHARD ALEXANDER BERNAL** Cargo: ALCALDE MUNICIPAL. Dirección: CARRERA 8 No. 11-90 Teléfono: 8551033	Nombre: **ICSSA S.A.S.** Cargo: CONTRATISTA Dirección: CALLE 36 # 27 – 71 Bucaramanga - Santander Teléfono: 3004364385

Correo electrónico: contactenos@ubate-cundinamarca.gov.co	Correo electrónico: icssasas@gmail.com

CLÁUSULA 24. SUPERVISION

EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Obras Publicas o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

ICSSA S.A.S.
Nit. 901.450.894-6
R.L. RAFAEL ANDRES PEÑARANDA FORERO
C.C. No. 88.266.568 de Cúcuta

SERVIDOR PÚBLICO	TRANSCRIBIO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**LILIANA MURCIA**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	CPS Oficina Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	28/09/2026	28/09/2026	28/09/2026
Firma			